

ANUNCIO DE FUSIÓN

En Madrid, a 4 de abril de 2025

Estimados Sres.:

Por medio del presente anuncio, procedemos a comunicar a los socios, acreedores y representantes de los trabajadores de Compañía Española de Petróleos, S.A. (CEPSA) ("**Sociedad Absorbente**") y Moeve, S.L. ("**Sociedad Absorbida**") que las mismas han comenzado un proceso mercantil de Fusión (la "**Fusión**") que tiene por objeto concentrar todos los patrimonios y las actividades de la Sociedad Absorbida en la Sociedad Absorbente.

El objetivo de la Fusión es la simplificación de la estructura societaria del Grupo con la consiguiente reducción de costes y permitiendo, además, la adquisición de la denominación social de la Sociedad Absorbida por parte de la Sociedad Absorbente.

Se hace constar que la Sociedad Absorbente es titular de forma directa de todas las participaciones en las que se divide el capital de la Sociedad Absorbida.

El proyecto de Fusión estará sujeto a lo dispuesto en el **artículo 7.1.2º** del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio (**RDL 5/2023**).

Está previsto que la Fusión tenga efectos jurídicos el 30 de junio de 2025.

Asimismo, en aplicación de lo dispuesto en los apartados 6 y 9 del **artículo 44** del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del **Estatuto de los Trabajadores**, por medio de la presente, se comunica que la Fusión no conllevará consecuencias jurídicas, económicas y sociales para ningún trabajador.

Igualmente, se comunica que se pone a su entera disposición con carácter previo a la adopción de dicho acuerdo, en su domicilio social, la siguiente documentación preceptiva, si bien, igualmente podrán acceder a la misma en la página web de la Sociedad Absorbente a través del siguiente enlace:

[\[https://www.moeveglobal.com/es/compania/gobierno-corporativo/ley-transparencia/compania-espanola-de-petroleos\]](https://www.moeveglobal.com/es/compania/gobierno-corporativo/ley-transparencia/compania-espanola-de-petroleos)

1. Las cuentas anuales y los informes de gestión de los tres últimos ejercicios, así como los correspondientes informes de los auditores de cuentas de las sociedades en las que fueran legalmente exigibles.
2. El balance de fusión de cada una de las sociedades, cuando sea distinto del último balance anual aprobado, acompañado, si fuera exigible, del informe de auditoría.
3. Los estatutos sociales vigentes incorporados a escritura pública y, en su caso, los pactos relevantes que vayan a constar en documento público.

4. El texto íntegro de los estatutos de la Sociedad Absorbente.
5. La identidad de los administradores de las sociedades que participan en la Fusión, la fecha desde la que desempeñan sus cargos y, en su caso, las mismas indicaciones de quienes vayan a ser propuestos como administradores como consecuencia de la Fusión.

En virtud del **artículo 5.6 RDL 5/2023**, igualmente se pone a disposición el informe de los administradores dirigido a los trabajadores junto con el proyecto de Fusión, mediante su inserción en la mencionada página web de la Sociedad Absorbente.

Aprovechamos para saludarles muy atentamente.